

SOFT	GO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL DERECHO DE USO DE WARE SPSS UTILIZADO EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN L ERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA	A
	NDICIONES PARTICULARES	
1.	NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	
2.	ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	
3.	IMPORTE DEL CONTRATO	
4.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR	
5.	NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
6.	PROPOSICIONES	
7.	MESA DE CONTRATACIÓN	
8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
9.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	6
10.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
11.	FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS	
12.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	7
13.	REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS	7
14. IGUA	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DI LDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	E 8
15.	SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES_	8
16.	RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	9
	ESCRIPCIONES TÉCNICAS1	
	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS1	
2.	SERVICIOS1	
ANEX	O I - PROPOSICIÓN ECONÓMICA1	1
	O II - DECLARACIÓN RESPONSABLE1	
ANEX LA EN	O III- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS CARACTERÍSTICAS DI IPRESA1:	E 3
	O IV – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO	

K

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE SPSS UTILIZADO EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES.

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1.2. Objeto

El objeto es la contratación del derecho de uso del software SPSS utilizado en docencia e investigación en la Universidad Pública de Navarra.

Nº de Expediente: ABR0038/2018

1.3. Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del mismo no es susceptible de ser divisible.

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Servicio Informático.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

- 3.1. El valor estimado del contrato (IVA excluido) asciende a 32.231,40 euros para un período de tres años.
- 3.2. El presupuesto anual del contrato (IVA excluido) se estima ascenderá a la cantidad de 10.743,80 euros, y se ejecutará con cargo a las partidas que a tal fin se habiliten en los presupuestos de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.
- 3.3. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.



4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en el Registro General de la Universidad, en el plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador **no podrá presentar más de una oferta**. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado o se presenten en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el empresario deberá comunicar este hecho, dentro del plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica de la Universidad, mediante fax al número +34 948 169661 o correo electrónico a la cuenta gestion.economica@unavarra.es. En ningún otro caso se admitirá la oferta.

Las ofertas irán firmadas y rubricadas por los licitadores o por los representantes legales.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a la dirección de correo electrónico gestion.economica@unavarra.es, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado diez días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.



6. PROPOSICIONES

Las proposiciones irán en **DOS** sobres cerrados y firmados por el licitador, figurando en la parte exterior lo siguiente:

- 1. Título del procedimiento y número de expediente.
- 2. Nombre o razón social, domicilio, C.I.F., números de teléfono y de fax, y dirección electrónica del licitador.
- 3. Número del sobre.

Sobre nº 1:en éste se adjuntará toda la documentación administrativa:

Tal y como se permite en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la documentación inicial a presentar por los licitadores será:

- Declaración responsable del licitador (Anexo II), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
- Declaración relativa a la empresa (Anexo III).

Empresas vinculadas: Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se indique si tiene o no empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos. En caso afirmativo, dicha declaración deberá ir acompañada de la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas.

Condición de pequeña y mediana empresa: Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se indique si tiene la condición de pequeña o mediana empresa.

- Para las empresas extranjeras.

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo IV**. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación de la adjudicación del contrato.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la resolución del contrato, en las condiciones establecidas en el mencionado artículo.

Sobre nº 2: Oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

En este sobre deben presentarse el siguiente documento conforme al modelo que consta en el Anexo I:





Oferta económica.

Se presentará la oferta global del contrato según modelo que se adjunta (Anexo I). No se admitirán propuestas económicas superiores al presupuesto de licitación señalado en el punto 3.1.del presente pliego.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponde, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

- <u>Oferta Relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmula.</u>

Documentación técnica.

Además, el licitador deberá presentar relación detallada del producto ofertado. Se especificarán cuantos documentos explicativos estime oportuno aportar el licitador, con referencia a las características del producto ofertado, y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de puntuación.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

Presidente:

- Da. Mirian Bacaicoa Hualde, Directora del Servicio Informático.

Vocales:

- D. Joseba Andoni Monreal Goicoechea, Técnico del Servicio Informático.

- Da. Itziar Urrutia Berasain, Técnica del Servicio Informático.

- Da. María Sauleda Munárriz, Interventora.

Secretaria:

- Da. Cristina Abaurrea Arizmendi, Jefa de la Sección de la Asesoría Jurídica.

Mesa suplente:

Presidente:

- D. Javier Fernández Landa, Jefe de la Sección de Sistemas y Comunicaciones

Vocales:

- Da. Gema Aldaz Semberoiz, Gestora del Servicio Informático.

- Da. Ana Martínez Fernández, Gestora del Servicio Informático.

Secretaria:

- Da. Luisa Moreno Goñi, Técnico de la Asesoría Jurídica.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa evaluará la documentación recibida y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:



- 8.1. Criterios evaluables con fórmula. (Documentación a presentar en el sobre nº 2).
 - Precio: 70 puntos. El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, realizándose una regla de tres inversa para obtener la puntuación del resto de empresas.
 - Número de módulos ofertados: 20 puntos. El valor máximo corresponderá a la oferta con mayor número de módulos ofertados, realizándose una regla de tres directa para obtener la puntuación del resto de empresas.
 - Número de usuarios concurrentes: 10 puntos. El valor máximo corresponderá a la oferta con mayor número de usuarios concurrentes ofertados, realizándose una regla de tres directa para obtener la puntuación del resto de empresas.

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se iniciará el 1 de enero de 2019 y finalizará el 31 de diciembre de 2021.

Cuando el contrato se resuelva de mutuo acuerdo con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia máximo del mismo, el contratista deberá seguir ejecutando el contrato, a instancia de la Universidad, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las prescripciones técnicas y condiciones particulares que rige el presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

La dirección e inspección de los trabajos corresponde a la Directora del Servicio Informático de la Universidad Pública de Navarra, pudiendo dirigir instrucciones al contratista siempre que no se opongan a las disposiciones en vigor y al presente pliego.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

La documentación que aporte, en su caso, la Universidad para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

Toda la información y documentación recogida o elaborada en el curso de los trabajos será propiedad de la Universidad Pública de Navarra y será entregada al Servicio Informático al finalizar el trabajo.





El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele. Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación, salvo acuerdo, en contrario de las partes.

11. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El contratista remitirá anualmente la correspondiente factura a la Dirección del Servicio Informático. Ésta le dará su conformidad, si procede, y la tramitará para su abono. El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado y a las órdenes dadas por escrito por la Directora del Servicio Informático.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura en la Universidad.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956 Órgano Gestor: U03500057

Unidad Tramitadora: U03500057

Expediente de Contratación: 2018/0000001398

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

En aplicación del artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se relacionan las circunstancias que podrían dar lugar a una modificación del contrato:

- variación de la actividad universitaria
- variación de los horarios actuales de servicio

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

13. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS

El suministro deberá cumplir con los siguientes requisitos derivados del Reglamento de Seguridad en las Máquinas:



- 1) Ir provisto del marcado CE.
- 2) Disponer de la declaración de conformidad.
 - Nombre y dirección del fabricante.
 - Identificación de la máquina.
 - Disposiciones a las que se ajusta la máquina.
 - En su caso, organismo notificado y examen CE de tipo.
 - Redactada en castellano.
- 3) Manual de instrucciones.
 - Instalación.
 - Puesta en servicio.
 - Utilización.
 - Mantenimiento, etc.
 - Redactado en castellano.

14. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

15. SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad para con cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

Si, dada la naturaleza del servicio contratado, el personal de la empresa adjudicataria no debe realizar trabajos que impliquen tratamiento de datos de carácter personal, tendrá absolutamente prohibido el acceso a los mismos, y la obligación de guardar secreto respecto de aquéllos datos de esta índole que pueda accidentalmente conocer durante la prestación del servicio contratado.





El deber de secreto y confidencialidad respecto de cualquier dato personal y también respecto de la información de la Universidad permanecerá incluso después de finalizada la relación contractual que vincule al personal con la empresa contratista prestadora del servicio o actividad contratada.

Si el servicio o actividad contratada requiere que la empresa realice tratamiento de datos de carácter personal se suscribirá el correspondiente contrato que, para tal finalidad, exige el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

2.- Protección de datos

Los datos personales recogidos por la Universidad en este expediente serán incorporados y tratados en el fichero denominado Sistema de Información de Gestión Económica, creado por Resolución 731/2005, de 29 de junio, del Rector de la Universidad (BON 100 de 22 de agosto 2005), cuya finalidad incluye la gestión de los expedientes de contratación administrativa de la UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, y no podrán ser cedidos salvo en los supuestos previstos en la Ley. El Órgano responsable del fichero es el Gerente y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante la presentación de la correspondiente instancia, dirigida al Secretario General de la Universidad, presentada en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra, Campus Arrosadia, 31006 Pamplona, Navarra, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la LOPD.

16. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

17. Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.



II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las licencias que se desean adquirir son:

- Un mínimo de 100 licencias concurrentes con al menos los módulos que se especifica a conitunuación:
 - IBM SPSS Statistics Base
 - IBM SPSS Advanced Statistics
 - IBM SPSS Regression
 - IBM SPSS Exact Tests
 - IBM SPSS Custom Tables
 - IBM SPSS Forecasting
 - IBM SPSS Categories
 - IBM SPSS Conjoint

El licenciamiento es en red o concurrencia (concurrent license), donde varios usuarios comparten el uso del producto. El número de instalaciones que se pueden realizar son ilimitadas, lo que está delimitado es el uso simultáneo, en función del número total de usuarios en concurrencia contratados, en este caso al menos 100. Para este control de usuarios concurrentes, se instalará un programa o gestor de licencias en el servidor del cliente.

2. SERVICIOS

Proporcionará los códigos del software en las distintas versiones que se necesiten y pudiendo ser modificadas durante el trascurso del servicio.

Facilitará el acceso a las descargas del software solicitado en sus diferentes versiones.

Suministrará las correspondientes actualizaciones de software durante el periodo de vigencia del contrato.

Dará soporte técnico y/o On line para resolver incidencias críticas en el menor tiempo posible. Se considerará incidencia a los problemas de operatividad de la Solución Estadística tanto en los servidores como en los equipos clientes.





ANEXO I - Proposición Económica

D/Dña		
con DNI	y domicilio en	
calle		
actuando en nombre propio o	en representación de (táchese lo	que no proceda)
		con NIF
y domicilio en	calle	
	rección de correo electrónico	
Pública de Navarra, sometid Contratos Públicos, y se comp los expresados requisitos y con Oferta económica para los 3	condicionalmente el pliego regu SPSS utilizado en docencia e ir a expresamente a la Ley Fora romete a prestar el servicio de re ndiciones que a continuación se in años:	nvestigación en la Universidad l 2/2018, de 13 de abril, de ferencia con estricta sujeción a ndican:
Número mínimo de móduloss	Número de módulos adicionales ofertadas	TOTAL MODULOS OFERTADOS
8		
Número de usuarios concurr	entes:	
Número mínimo de usuarios	Número de usuarios adicionales ofertadas	TOTAL USUARIOS OFERTADOS
100	Ozor tadas	OFERTADOS
	(lugar, fecha y firma del licitador)	de
Firmado:	-	

ANEXO II - Declaración Responsable

Don/Dña D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la "Contratación del derecho de uso d
software SPSS utilizado en docencia e investigación en la Universidad Pública de Navarra",
DECLARA de forma responsable:
- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universida Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contrato Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne le requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Segurida Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por l disposiciones legales vigentes.
- Que no está incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administracion Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en leórganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Alt Cargos de la Administración General del Estado.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública siguiente:
- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practic notificaciones en la dirección electrónica facilitada:
de de
(lugar, fecha y firma)





ANEXO III- Declaración responsable relativa a las características de la empresa

Don/Dña
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la "Contratación del derecho de uso de
software SPSS utilizado en docencia e investigación en la Universidad Pública de Navarra",
Declara bajo su responsabilidad:
- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:
☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.
☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:
En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas.
- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de pequeña o mediana empresa: □ SI
□NO
de de de
(lugar fecha v firma)

ANEXO IV - Documentación a presentar por el adjudicatario

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente.

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 54 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1° y 2°, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por el licitador que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras.

C) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.





- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

Página 15 de 15